

CIRCULAR EXTERNA

FR-5.4-02 Versión 01

202020030018461

Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: *202020030018461*

Bogotá D.C., 17 de marzo de 2020

CIRCULAR EXTERNA No. 09-2020

De: Dirección Ejecutiva de ONAC

Para: Asociados ONAC

Asunto: Alcance a las medidas a adoptar Asamblea ONAC 2020 con relación al

Covid-19.

Estimados asociados:

Atendiendo a las medidas de contención del COVID-19 dispuestas por el Ministerio de Salud y Protección Social, respecto a restringir los eventos y oportunidades de concurrencia de más de 50 personas, ONAC se ve abocado a realizar su Asamblea General de Asociados, programada para el próximo 24 de marzo, de manera 100% virtual.

Para el efecto nos encontramos adelantando las actividades necesarias dirigidas a coordinar las conexiones remotas y seguras, a través del software GoToMeeting, diseñado para videoconferencias, el cual genera un link que será remitido a los correos electrónicos autorizados por los asociados, permitiendo la interacción de los mismos en la aplicación y en las condiciones determinadas por el Artículo 19 de la Ley 222, es decir, que puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva.

En consecuencia y en aras de contribuir con la organización y desarrollo adecuado de la reunión, les solicitamos:



CIRCULAR EXTERNA

FR-5.4-02 Versión 01

- 1. A partir de la fecha y hasta el día viernes 20 de marzo de 2020 a las 17:00 horas, los asociados que reciban poderes para representar a otros asociados¹, deberán remitir al correo electrónico <u>asamblea@onac.org.co</u> los poderes recibidos y los certificados de existencia y representación legal de quienes los otorgan, para efectos de facilitar el control de su participación y hacer seguimiento tanto al quórum como a las votaciones de los mandatarios.
- 2. También se solicita confirmar al correo <u>asamblea@onac.org.co</u> a más tardar el día viernes 20 de marzo de 2020, el correo electrónico al que deseen recibir el link de conexión, con el que podrán acceder a la reunión desde cualquier dispositivo móvil, así como las instrucciones correspondientes.
- 3. Agradecemos su puntualidad para dar inicio a las 14:00 horas, toda vez que, si a la hora de la citación no hubiere quórum, se realizará la reunión una hora después, extendiendo con ello el tiempo de la sesión. En todo caso, el Artículo 23 estatutario establece que la reunión constituirá quórum deliberatorio con el 10% de los asociados con derecho a voto.

Agradecemos su comprensión y estamos dispuestos a atender cualquier inquietud.

Cordialmente,

Alejandro Giraldo López Director Ejecutivo ONAC

Proyectó: María del Rosario González Márquez Asesora Jurídica.

¹ Los poderes deberán ser otorgados al asociado de la misma subcategoría, en caso de los intereses directos y entre sí, para los casos de los intereses indirectos.